Proceso : VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION
Demandante : BELCY SANCHEZ DELGADILLO
Demandado : JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ y OTROS
Apoderado : DR. CARLOS MARIO ULLOA MATEUS
Radicado : 683852042001-2019-00036

Al Despacho de la señora juez informando que los vinculados DAVIVIENDA S.A. Y CENITH, contestaron dentro del término legal la reforma de la demanda y se encuentra integrado el contradictorio. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de Octubre de 2021.

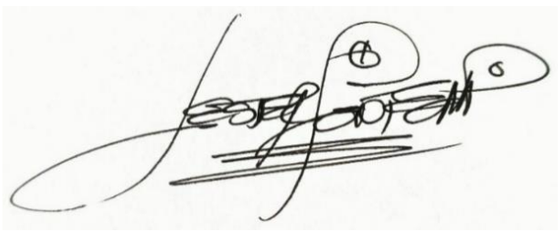

LESTER FONTECHA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Veintiuno de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la reforma de la demanda y que los vinculados y demandados, en término oportuno procedieron a contestar la demanda y se propusieron **EXCEPCIONES DE MERITO,** conforme al artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre ellas y pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **22 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M.

Secretaria